



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Auto Interlocutorio No. 1435

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	MIGUEL ÁNGEL BONILLA VIAFARA
Ejecutada	MAYAGÜEZ S.A. e INGENIO LA CABAÑA S.A.
Radicación	76001-3105-015-2025-10051-00

Decide el Juzgado sobre la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte ejecutante MIGUEL ÁNGEL BONILLA VIAFARA contra MAYAGÜEZ S.A. e INGENIO LA CABAÑA S.A.

Al efecto, la solicitud tiene por objeto el embargo de dineros en las entidades BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Se accederá al decreto de las medidas cautelares formuladas por la parte ejecutante, toda vez que el requisito del juramento previsto en el artículo 101 del CPT y SS se cumplió conforme al contenido de su solicitud. Siendo procedente tal pedido, el Juzgado librará las órdenes correspondientes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y LA RETENCIÓN de los dineros que MAYAGÜEZ S.A., a cualquier título posea en las entidades BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, oficinas principales y sucursales. **LIMITAR** el embargo a la suma de **\$50.000.000,00** (artículo 593 del CGP). **LIBRAR** la comunicación correspondiente.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y LA RETENCIÓN de los dineros que el INGENIO LA CABAÑA S.A., a cualquier título posea en las entidades BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, oficinas principales y sucursales. **LIMITAR** el embargo a la suma de **\$1.500.000,00** (artículo 593 del CGP). **LIBRAR** la comunicación correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico en el sitio de Publicaciones Procesales de la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Juez

JOCM/E-ADFCh
E-10051-2025

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, 10 DE JUNIO DE 2025

En Estado No. 094 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6083e6ab223852c5016e46410f0a824d1418faf4e739fa04b4d930b7747d60**

Documento generado en 09/06/2025 11:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>